



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ESCUELA DE MÚSICA LUIS AYLLÓN DE BUÑOL

46020601

CURSO 2024-2025

Aprobado en claustro el día 9 de septiembre de 2024

ÍNDICE

1. **Identidad del centro**
 - 1.1. **Referentes legales y normativa de aplicación**
2. **Valores, fines e intenciones educativas, de acuerdo con la identidad del centro.**
 - 2.1. **Principios educativos**
3. **Aspectos fundamentales de organización y funcionamiento del centro**
 - 3.1. **Régimen de funcionamiento y funciones de los distintos estamentos**
 - 3.2. **Participación de la comunidad educativa y relaciones con otras instituciones**
 - 3.3. **Normas básicas de convivencia.**
4. **Líneas generales de actuación pedagógica.**
5. **Concreción curricular de los programas de aprendizaje.**
 - 5.1. **Objetivos específicos**
6. **Orientación educativa y la acción tutorial**
 - 6.1. **Medidas de transición para el alumnado que quiere dar el paso a la enseñanza artística profesionalizante.**
7. **Medidas para la inclusión del alumnado y actuaciones de respuesta para el alumnado con necesidades educativas especiales.**
8. **Directrices y estrategias para la formación permanente del profesorado.**
 - 8.1. **Plan de formación permanente del profesorado**
 - 8.2. **Tipos de acciones formativas**
9. **Procedimientos de evaluación institucional y de la práctica docente.**
 - 9.1. **Evaluación institucional**
 - 9.2. **Evaluación de la práctica docente**
 - 9.2.1. **Herramientas y métodos para la evaluación del profesorado**
 - 9.2.2. **Herramientas y métodos más habituales para evaluar la labor docente.**
 - 9.3. **Evaluación del proyecto de formación**
10. **Criterios básicos para la elaboración de las programaciones didácticas.**



1. Identidad del centro

La escuela de música y danza Luis Ayllón es un centro de enseñanzas artísticas de música, de titularidad privada situado en el municipio de Buñol.

Buñol se encuentra en la comarca de la Hoya de Buñol, a unos 36 km de la ciudad de Valencia. Tiene una superficie de 112.40 km y aproximadamente 10.000 habitantes. La actividad económica principal de la población es la industria y la agricultura. Históricamente es un pueblo que se caracteriza por su gran afición a la música, lo que se plasma en la existencia de dos grandes sociedades musicales centenarias. Además de las dos escuelas de música de enseñanza no reglada, Buñol cuenta con el Conservatorio Profesional "San Rafael", de carácter municipal, con más de 40 años de existencia, donde cursan Enseñanzas Profesionales la mayoría de los integrantes de dichas Sociedades Musicales y de los pueblos colindantes pertenecientes a la Hoya de Buñol-Chiva.

La escuela de música y danza Luis Ayllón nace el 28 de junio de 1994 dentro del seno de la Sociedad Musical "La Artística" de Buñol, de la cual es dependiente tanto económica como socialmente, ya que la gran mayoría del alumnado es socio de la misma. La banda, creada el 1 mayo de 1883 y considerada como una de las mejores formaciones bandísticas a nivel mundial, cuenta en la actualidad con más de 180 músicos y está dirigida por Mario Ortuño Gelardo.

La escuela nace con el objetivo de dar formación musical y crear músicos para la banda, ante la necesidad de desarrollarse y de evolucionar adaptándose a las demandas de la sociedad. La Escuela de Música y Danza "Luis Ayllón" está ubicada dentro del local social de la Sociedad Musical "La Artística" de Buñol, concretamente en la Calle Cid nº15 frente al Ayuntamiento por la puerta de entrada y disponiendo de otra salida a la calle Colón. Dentro del local existen 9 aulas, 6 de ellas debidamente insonorizadas y 4 con piano. Un ascensor/montacargas facilita el acceso a las instalaciones, además cuenta con una sala de reuniones, secretaría, 3 aseos, 2 cuartos para guardar y arreglar instrumental, así como 2 salas grandes donde se realizan ensayos, charlas, reuniones...y un salón de danza con vestuario y duchas.

Además, la Sociedad cuenta con un excelso teatro, el teatro Montecarlo, orgullo de la Sociedad y con capacidad para 880 personas, en donde la Escuela de Música y Danza realiza todo tipo de actividades tales como conciertos, audiciones, musicales, festivales y otros proyectos. La Sociedad tiene una masa social superior a 1300 socios y su actual presidente es Francisco Blasco Abril.

1.1. Referentes legales y normativa de aplicación

Los **referentes legales** de los que partimos son:

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre. En los artículos:

«Artículo 5 bis. **La educación no formal.** La educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social tales como la capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros. Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta



contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.»

«Artículo 48.3. (...) podrán cursarse estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las Administraciones educativas. »

Normativa de aplicación autonómica:

La Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalitat, valenciana de la música, dedica su título II a las enseñanzas musicales, y establece, en su artículo 24, que las escuelas de música, de danza, y de música y danza se rigen por las normas que se establecen en esta ley y en las disposiciones que la desarrollan reglamentariamente, y que quedarán sometidas a las normas de derecho común en aquellos aspectos que se recojan en la mencionada ley. Considerando el modelo formativo que propugna la Ley 2/1998, se estima que este modelo comprende unas actividades, medios y ámbitos de educación, que se corresponden con lo que la Ley orgánica 2/2006, define en su artículo 5 bis como educación no formal.

DECRETO 2/2022, de 14 de enero, del Consell de regulación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas, según el cual en las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas, la experiencia socializadora, coeducativa e intergeneracional y el hecho de aprender en un entorno diverso son elementos clave de la formación. La finalidad de este modelo educativo de carácter no formal será el de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración en agrupaciones artísticas de carácter aficionado.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje en estas escuelas se realizarán siempre de manera flexible y adaptada. La formación estará fundamentada en la apreciación artística y la experiencia práctica de la música y de las artes escénicas, independientemente de las habilidades, dedicación y edad del alumnado. Estas escuelas son inclusivas ya que promueven la formación a lo largo de la vida y deben ajustar sus objetivos a las características diferentes del alumnado, de forma que todos los sectores de la ciudadanía se puedan sentir invitados a estudiar. Además, entre las finalidades de estas escuelas también estará la de orientar y preparar a las personas que lo deseen hacia la enseñanza artística de tipo formal y profesionalizante.

La financiación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas representa un factor clave para la estabilidad de los centros y para la extensión del modelo educativo dentro del sistema educativo valenciano. De este modo, se procurará el acceso universal y permanente de toda la población al aprendizaje. La financiación pública de las escuelas irá encaminada a la mejora de su calidad educativa y a la gestión económica eficiente, de forma que se asegure el sostenimiento de la oferta educativa y se logre su implantación en todo el territorio.



2. Valores, fines e intenciones educativas, de acuerdo con la identidad del centro.

2.1. Principios educativos

Según el DECRETO 2/2022, de 14 de enero, del Consell de regulación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas son aplicables a las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas los objetivos señalados en el artículo 19 de la Ley 2/1998.

Los principios educativos en los que se fundamenta la enseñanza artística no formal de la música son:

- a) Formación integradora e inclusiva que organice la actividad académica para que todos los sectores de la ciudadanía se sientan invitados a participar.
- b) Acceso a la formación artística en el ámbito familiar.
- c) Formación que fomente desde el primer momento la práctica y la vivencia del hecho artístico.
- d) Formación adecuada a las edades, los intereses, habilidades, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado.
- e) Continuidad en los aprendizajes para favorecer la formación a lo largo de la vida.
- f) Conciliación con las enseñanzas obligatorias y postobligatorias.
- g) Renovación pedagógica para poder realizar una correcta atención a la diversidad.
- h) Innovación educativa y uso de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i) Métodos de aprendizaje activos y significativos.

3. Aspectos fundamentales de organización y funcionamiento del centro

El centro imparte su oferta formativa en dos itinerarios diferenciados:

- a) Programa de aprendizaje a lo largo de la vida
- b) Programa de iniciación para adultos y mayores

Dentro del primero contamos con los siguientes niveles:

Nivel I. Iniciación para infantil (3-7años): Jardín musical /música y movimiento/Lenguaje Musical Preparatorio.

Nivel II. Etapa Básica (8 – 12 años): Lenguaje Musical, Coro, Conjunto Instrumental y diferentes especialidades.

Nivel III. Afianzamiento (12 – 18 años): Enfocado para alumnos que desean continuar su formación complementaria a las Enseñanzas Profesionales o continuar los estudios según su propio ritmo de aprendizaje.

Nivel IV. Avanzado: Cursos de perfeccionamiento para alumnos con trayectoria profesional.

Dentro del segundo:

Este programa está pensado en 2 niveles con una duración de 4 cursos

Nivel I: Iniciación

Nivel II: Aprendizaje básico



Nivel III: Mantenimiento

Nivel IV: Avanzado

A nivel de matrícula durante el curso escolar 2024-2025 contamos con 223 alumnos matriculados procedentes en su mayoría de la población de Buñol, estando los alumnos en edad escolar matriculados en las escuelas de Infantil, El Colegio Público "San Luis", Colegio Público "Cervantes", Colegio Diocesano "Sagrada Familia Atalaya" y en el instituto de secundaria del municipio "IES Hoya de Buñol". Por lo tanto, la diversidad socio-económica y el perfil del alumnado de nuestra escuela es heterogéneo, contando entre el alumnado con estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía al sistema educativo y dificultades específicas de aprendizaje) y necesidades de compensación educativa.

Además de los alumnos en edad escolar, nuestra escuela de músico fomenta el estudio de la música en adultos de todas las edades, ofertando Lenguaje Musical para Adultos, Coro "Orfeos", Canto y especialidades instrumentales; adaptándonos en cada momento a las necesidades educativas de cada alumno.

3.1. Régimen de funcionamiento y funciones de los distintos estamentos

El equipo directivo de la escuela estará formado por el Director de la Escuela, Subdirectora, Jefatura de Estudios, Secretaría y Administración.

El claustro de profesores se reúne con carácter ordinario como mínimo una vez al trimestre. Además, el equipo docente se reúne trimestralmente en sesiones de evaluación.

Administración: Se establece el horario de atención a familias de lunes a viernes de 16:00 a 19:00. En este horario pueden realizar las gestiones de carácter administrativo; control de cuotas, solicitar citas con dirección o jefatura, préstamo de instrumentos, etc.

Se implementa la utilización de la aplicación Academity una herramienta muy útil de consulta, comunicación, boletines, evaluaciones, control de faltas y demás aspectos relevantes para las familias. Las familias tienen acceso a través de la aplicación a toda la información relevante sobre la Escuela en Tiempo real. La evolución y manejo de esta herramienta está siendo muy favorable tanto por las familias como por el claustro.

PLAN DE ESTUDIOS

La educación musical que impartimos en nuestra escuela está dividida en 3 disciplinas igual de importantes: Lenguaje Musical, especialidad Instrumental y clase colectiva. Nuestro plan de estudios se resume de la siguiente manera (s/s = Sesión por semana)



	Lenguaje Musical	Teoría Musical	Especialidad Instrumental	Colectivas	Actividades Complementarias
4-5 años	Música y Movimiento (una s/s de 60')				
5-6 años	Iniciación (una s/s de 60')			Orquesta Iniciación (una s/s de 60')	
6-7 años	Lenguaje Musical Preparatorio (dos s/s de 60')		Instrumento (una s/s de 30')		Cursos de Perfeccionamiento Cursos de Instrumento organizados por el aula
7-8 años	Lenguaje Musical 1º (dos s/s de 60')		Instrumento (una s/s de 45')	Conjunto Instrumental y CORO	
8-9 años	Lenguaje Musical 2º (dos s/s de 60')		Instrumento (una s/s de 45')	Ensemble de Metales Conjunto de Madera Grupo de Percusión Orquesta de Cuerda (una s/s de 60')	Intercambios y Excursiones Intercambios con otras Escuelas de Música y Concierto en Valencia
9-10 años	Lenguaje Musical 3º (dos s/s de 60')	Teoría Musical 3º (una s/s de 60')	Instrumento (una s/s de 60')		Audiciones y Concurso Audiciones individuales y colectivas en diciembre y junio. Concurso de Solistas en abril
10-11 años	Lenguaje Musical 4º (dos s/s de 60')	Teoría Musical 4º (una s/s de 60')	Instrumento (una s/s de 60')		
+ de 11 años	Lenguaje Musical 5º (dos s/s de 60')		Instrumento (una s/s de 45')	Banda Juvenil (una s/s de 90')	
adultos	Lenguaje Musical (una s/s de 60')		Instrumento (una s/s de 45')		Campamento Banda Juvenil Campamento Musical una vez finalizado el curso Escolar
Fuera de Currículo	Refuerzo Instrumental (una s/s de 45')		Piano Complementario (una s/s de 30')	Refuerzo Armonía/Análisis (una s/s de 45')	

ESPECIALIDADES Y Nº DE PLAZAS

La Escuela cuenta con las siguientes especialidades instrumentales: Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón, Fagot, Trompeta, Trompa, Trombón, Bombardino, Tuba, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Percusión y Piano. En la sección de música moderna (solo para mayores de 14 años) existe la especialidad de Bajo Eléctrico y Batería.

Para el siguiente curso académico se establecen un número de plazas disponibles atendiendo las necesidades de la Escuela.

Las plazas disponibles para el próximo curso son:

Violoncellos: 3, Contrabajo 2, Flauta: 2, Trompetas: 2, Tuba: 1, Bombardino:1, Oboes:2, Clarinetes 4

PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

La Escuela de Música pone al servicio de los alumnos un banco de instrumentos en préstamo para su formación. Este préstamo tendrá una duración aproximada de tres años, prorrogables en caso de que se solicite en el momento de la devolución y se estudie el caso por la comisión competente.

El prestatario se compromete a la devolución del instrumento previa limpieza y puesta a punto por parte de un taller especializado. El prestatario se responsabiliza del MANTENIMIENTO (Limpieza, sustitución de cuerdas, engrase, reparación de abolladuras, y otros, TRANSPORTE, PÉRDIDA, O ROBO, los derivados de la realización de una revisión técnica en el momento de su devolución a la Sociedad Musical "La Artística" de Buñol si fuera preciso, o incluso la REPOSICIÓN de/los mismo/s.

CALENDARIO ESCOLAR

El curso lectivo comenzará el 16 de septiembre de 2024 y concluirá el 13 de junio de 2025. El calendario escolar será el establecido por las administraciones educativas y los festivos locales los que se aprueben en el Consejo Escolar Municipal.



ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Este próximo curso 24/25 queremos hacer especial interés en la programación y desarrollo de actividades extraescolares que complementen la educación musical. El objetivo principal es desarrollar la creatividad, el talento y ampliar sus experiencias musicales; a la par que estrechar los lazos de amistad entre los miembros de la comunidad educativa y arraigo a la Sociedad Musical "La Artística".

La planificación y desarrollo de todas estas actividades supone un gran esfuerzo organizativo y económico para la Escuela de Música "Luis Ayllón" y esperamos que todos los alumnos participen y las aprovechen al máximo. A lo largo del curso informaremos de todas las actividades a través del calendario de la app y por correo electrónico.

MATRICULACIÓN

El plazo de matriculación para el próximo curso queda abierto durante el mes de junio. Para formalizarla disponemos de las siguientes opciones:

Entregar el documento relleno a mano en el horario establecido en administración
(de lunes a viernes de 11:00-13:00 y de 16:00-19:00)

Mediante enlace de QR, o link al con formulario. (el más aconsejado por la inmediatez y practicidad para la gestión de matrículas)

Cumplimentar el formulario en la propia oficina con la ayuda del personal administrativo.

Es obligatorio realizar anualmente la matrícula y rellenar correctamente todos los campos, ya que la ley de protección de datos nos obliga a reafirmar anualmente la autorización.

En la casilla de **PREFERENCIAS DE HORARIO** tendrán la oportunidad solicitar la asistencia en uno u otro de los horarios de lenguaje musical. Teniendo en cuenta las ratios establecidas intentaremos configurar los grupos atendiendo sus preferencias. Los alumnos matriculados en Junio/Julio tendrán preferencia sobre los alumnos matriculados en septiembre.

Los horarios establecidos de lenguaje musical para el curso 24-25 son:

JARDIN MUSICAL

Carmen Llorens Cortes		
viernes		
	16:00-17:00	17:00 – 18:00
Aula 1	Música y Movimiento (nacidos en 2021)	Iniciación (nacidos en 2019)

LENGUAJE MUSICAL PREPARATORIO, 1º Y 2º

Silvia Gómez- Preparatorio y 1º/Alicia Gómez - 2º			
Lunes y Miércoles			
	16:00-17:30	17:30-18:30	18:30-20:00
Aula 1	Lenguaje musical 1º	Lenguaje Musical Preparatorio	Lenguaje Musical 2º



LENGUAJE MUSICAL 3º

Silvia Santana		
Martes y Jueves		
	16:00-17:30	16:30-18:00
Aula 5	Lenguaje Musical 3º	Lenguaje Musical 3º

LENGUAJE MUSICAL 4º Y 5º

Carmen Llorens - 4º/ Jorge Ortiz-Adultosª /Silvia Gómez - Teoría Musical				
Martes y Jueves				
	16:00 – 17:00	17:00 – 18:00	18:00-19:00	19:00 – 20:00
Aula 3	Teoría musical 3ºC (SOLO MARTES)	Teoría Musical 3º A (SOLO MARTES)	Teoría Musical 3ºB (SOLO MARTES)	Lenguaje Musical 5ª
Aula 1	Lenguaje Musical 4ªA	Lenguaje Musical 4ºB		Lenguaje Musical 4ºC
Aula 10			Lenguaje Musical 5º	

3.2. Participación de la comunidad educativa y relaciones con otras instituciones

La participación de la comunidad educativa se realiza a través del AMPA y de la Junta Directiva de la sociedad, que colabora en la organización de actividades extraescolares y en la toma de decisiones sobre algunos asuntos relacionados con el funcionamiento de la escuela de música.

Se colabora con los centros educativos del municipio (dos escuelas públicas de Infantil y Primaria y un colegio concertado y un instituto de Educación Secundaria).

El ayuntamiento de Buñol colabora con la escuela de música en la cesión de espacios públicos municipales para la organización de eventos y actividades.

Además, se realizan encuentros comarcales e intercambios con las distintas escuelas de música de la comarca.

3.3. Normas básicas de convivencia.

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica.

La escuela de música tiene la responsabilidad de educar a los alumnos que asisten a esta en base a principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia, no solo en el entorno escolar, sino también en sociedad para desarrollarse como ciudadanos. Con estructuras de convivencia escolar positiva el alumnado se siente parte de su centro y de su entorno y aprende las herramientas que son necesarias para respetar los derechos humanos individuales y sociales. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones dará lugar a la disminución de los conflictos, la erradicación de la violencia y la corresponsabilidad en la convivencia.



Aprender a convivir es un aprendizaje en sí mismo que sirve, además, para mejorar y potenciar los aprendizajes impartidos dentro de la escuela de música. Un ambiente y un clima de seguridad aportan al alumnado un factor de calidad que es imprescindible para construir un proyecto de desarrollo personal integral.

Para desarrollar unas normas de convivencia adecuadas se tendrá un plan de actuaciones adaptado a los distintos contextos, que:

1. Facilitará la prevención de situaciones conflictivas y agilizará la resolución pacífica de los problemas que pudieran producirse.
2. Regulará la convivencia y agilizará, en caso de conflicto, la aplicación de medidas correctoras
3. Garantizará el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, estableciendo al efecto los derechos y deberes por parte del resto de miembros de la escuela de música.

Estas normas tienen como objetivo:

1. Conseguir una buena convivencia que permita el desarrollo integral del alumnado, que facilite el trabajo docente con total normalidad para alcanzar los fines y objetivos previstos.
2. Regular los derechos y deberes del alumnado; de los padres, madres, tutores o tutoras; del profesorado, y del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar.
3. Regular las normas de convivencia y de los procedimientos para la resolución de los conflictos que alteren la convivencia escolar.

Y para ello partirá de los siguientes principios generales:

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquéllas que se deriven de su edad y del nivel de enseñanza que cursen.
2. Todos los padres, madres, tutores o tutoras de alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y responsabilidades en el desarrollo educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas.
3. Todo el profesorado, así como cualquier persona que desarrolle su actividad educadora en el centro, tiene los mismos derechos y deberes en el desarrollo educativo del alumnado, sin más distinciones que aquéllas que se deriven de su relación jurídica con el centro, cargos directivos o funciones docentes que desempeñe.
4. La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula.

El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos y las alumnas, de los padres, madres, tutores o tutoras, del profesorado, así como del personal de administración y servicios, en el ámbito de la convivencia escolar, implica el reconocimiento y el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.



4. Líneas generales de actuación pedagógica.

De acuerdo con el DECRETO 2/2022, de 14 de enero, así como en consonancia con la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, nuestras líneas generales de actuación pedagógica son:

- a)** Garantizar el desarrollo artístico y musical de nuestro alumnado en igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b)** Garantizar la equidad y la inclusión educativa proporcionando una atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, teniendo en especial consideración las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.
- c)** Realizar acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan el acceso a las enseñanzas musicales, su presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo.
- d)** Fomentar la participación activa en la sociedad a través de la participación en actividades relacionadas con manifestaciones artísticas, específicamente las musicales de la localidad contribuyendo también a dinamizar socioculturalmente la localidad.

5. Concreción curricular de los programas de aprendizaje.

5.1. Objetivos específicos

También, de acuerdo con el DECRETO 2/2022, de 14 de enero, los objetivos específicos de la enseñanza artística no formal de la música son:

- a) Desarrollar en un nivel básico todos los conocimientos y habilidades que permiten a una persona expresarse artísticamente.
- b) Ejercitar la práctica artística en grupo y saber interactuar dentro del mismo
- c) Conocer aspectos básicos de tecnología aplicada a la música y a las artes escénicas.
- d) Conocer aspectos básicos de la construcción escénica y de la práctica escénica.
- e) Adquirir formación artística complementaria.
- f) Adquirir la suficiente sensibilización artística para desarrollar el espíritu crítico, potenciando así mismo la asistencia a conciertos y representaciones de todo tipo.

6. Orientación educativa y la acción tutorial

La función de orientación educativa se realiza a través del equipo directivo de la escuela de música y del tutor/a del alumno/a, que es el profesor de instrumento.

La orientación educativa comprende: la elección de instrumentos, la selección del itinerario formativo, la continuidad de los estudios en las enseñanzas profesionales de música, la incorporación en las diferentes agrupaciones de la sociedad, etc.

La acción tutorial es ejercida principalmente por el profesor de instrumento, o en su caso, el profesor/a de jardín musical o lenguaje musical preparatorio. Comprende el seguimiento del alumno y la información a las familias de la evolución de este dentro



de la escuela. El profesorado realiza como mínimo una tutoría trimestral coincidiendo con la entrega de los boletines de notas.

Relación escuela- familia: gran parte del éxito de la enseñanza musical reside en la función que desempeña la familia. Es muy importante desarrollar en el alumnado un correcto hábito de estudio en casa y de preparación de las clases. Para ello la comunicación con los profesores es esencial y que, tanto el centro como las familias, compartamos los objetivos a cumplir. Por esta razón, desde la escuela se potencian las tutorías con las familias, donde padres/madres y profesorado tengan la posibilidad de mantener reuniones periódicas en pro de la educación del alumno/a.

Además, trimestralmente se organizan reuniones grupales con las familias, con el objetivo de informar, resolver dudas, escuchar propuestas de mejora y trabajar conjuntamente para el mejor desarrollo de la actividad musical. En estas reuniones tienen también un carácter pedagógico de formación de familiares donde se tratan temas de interés para las familias y siempre enfocado a la ayuda y mejora constante de nuestros alumnos.

6.1. Medidas de transición para el alumnado que quiere dar el paso a la enseñanza artística profesionalizante.

Aquellos alumnos que a lo largo de su trayectoria formativa dentro de la escuela de música adquieran los conocimientos y actitudes suficientes para dar el paso a la enseñanza Profesional de Música, el profesor o tutor del alumno a través de la acción tutorial pondrá en conocimiento de los padres o tutores legales la posibilidad de optar a las pruebas de acceso al Conservatorio Profesional de música, y se tomarán las medidas oportunas para la preparación a las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

7. Medidas para la inclusión del alumnado y actuaciones de respuesta para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Según el artículo 9 del DECRETO 2/2022, de 14 de enero, "en las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas la formación complementaria y la atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo la podrán realizar también personas tituladas técnicos, técnicos superiores y graduados, que dispongan de una especialización que esté directamente relacionada con la formación complementaria que se pretende impartir o la atención que se pretende realizar.

Para garantizar la calidad de las enseñanzas, el profesorado debe disponer de formación pedagógica y didáctica que acredite sus competencias docentes, con una duración mínima equivalente a 60 créditos. Estarán exentas de esta exigencia las personas graduadas en las enseñanzas artísticas superiores de la especialidad de Pedagogía o con titulación equivalente, las graduadas en Magisterio o con titulación equivalente, las graduadas en Pedagogía y Psicopedagogía o con titulación equivalente y las que estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica. Así mismo, estarán exentas las personas que disponen del Título Profesional de Música o de Danza que puedan acreditar haber cursado asignaturas optativas de perfil pedagógico.

Las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas podrán incorporar, ocasionalmente o de manera periódica, especialistas invitados, siempre que sean personas de reconocido prestigio que puedan aportar valor añadido a los programas de aprendizaje o a los proyectos de innovación que desde el centro se desarrollen. Las actividades desarrolladas por especialistas invitados deberán constar en la programación general anual del centro.



En la escuela de música Luis Ayllón contamos con profesionales titulados superiores de música y graduados en Magisterio para atender a la diversidad, de acuerdo con las exigencias de la nueva normativa.

Según el artículo 15 del DECRETO 2/2022, de 14 de enero, "las escuelas de enseñanza artística no formal de música tomarán las medidas oportunas para atender las necesidades únicas de cada persona, entendiendo la diversidad como fuente de riqueza que favorece el desarrollo integral del alumnado, elimina cualquier clase de exclusión, desigualdad o vulnerabilidad y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje artístico.

Las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas adoptarán todos los medios oportunos para atender el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con la normativa vigente. Dentro del ámbito escolar, el profesorado realizará, como parte de la acción docente, la detección de barreras y necesidades para el aprendizaje y propiciar la participación del alumnado a partir de la información obtenida en el propio centro o la que faciliten las familias o los servicios sanitarios y sociales. Teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza artística, para el alumnado con necesidades específicas que lo requiera se establecerán varias medidas de respuesta en cuanto a la elección del instrumento, de forma adaptada o el uso de tecnologías.

Entre las medidas adoptadas destacan:

- Medidas específicas de organización del centro (apoyo a las necesidades especiales, atención individualizada y adaptación del currículum).
- Flexibilización del currículum
- Elaboración de protocolos de coordinación y comunicación entre profesorado del centro, familia y otros centros educativos a los que asista nuestro alumnado.
- Coordinación con los centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria de la localidad.
- Cooperación y coordinación con los centros de enseñanza artística: conservatorio de música municipal "San Rafael" de Buñol y otros conservatorios en entornos cercanos como el conservatorio Profesional "Mariano Pérez Sánchez" o el conservatorio Profesional Municipal de Ribarroja.
- Colaboración con otras escuelas de música de la localidad.
- Colaboración con el Centro de Recepción de Menores Buñol, a través de becas gratuitas para la educación musical de los menores en peligro de exclusión.
- Colaboración y coordinación con el Ayuntamiento de Buñol a través de la participación en el Consejo Escolar Municipal.
- Formación y actualización continua del profesorado específico en inclusión. Claustros pedagógicos, formación en centros, expertos invitados, realización de cursos externos, etc.
- Formación de familiares.
- Elaboración de protocolos de actuación con alumnado con necesidades especiales.
- Adaptación de rúbricas de evaluación para este alumnado.
- Protocolos de protección de datos e información confidencial y/o sensible.
- Becas y ayudas al estudio
- Cesión de instrumentos, gratuidad para garantizar el acceso a población con menos recursos económicos, etc.



8. Directrices y estrategias para la formación permanente del profesorado.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza artístico-musical de calidad y equidad.

La formación permanente tiene que estar estrechamente vinculada a los centros educativos, y en concreto en las escuelas de música, en tanto que elementos nucleares para el cambio y progresión del sistema educativo valenciano. Por tanto, se ha de articular alrededor de la reflexión e investigación por parte del profesorado sobre qué prácticas son las más adecuadas para la mejora escolar y personal del alumnado, prácticas definidas desde una perspectiva innovadora cuyos resultados hayan sido satisfactorios, y que estén sustentadas en la colaboración y el trabajo en equipo de los diferentes agentes educativos. Así pues, las acciones formativas de este plan tienen como objetivo ampliar su vinculación con la innovación y la investigación educativa, punto de partida para la conformación de redes de trabajo entre equipos docentes y, en su caso, con las universidades y con los diferentes miembros de la comunidad educativa, como base de la mejora de la calidad de la educación. El programa de actividades formativas del centro debe ser, por tanto, una herramienta para dar respuesta a las necesidades que los centros educativos detectan autónomamente en el marco de sus planes estratégicos o de mejora con el objeto de mejorar la práctica educativa tanto desde sus propias propuestas como desde las propuestas realizadas desde la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Según el artículo 25 del DECRETO 2/2022, de 14 de enero, dedicado a **"Formación y actualización continua del profesorado"**, los proyectos educativos de las escuelas de enseñanza artística no formal de música contemplarán la formación permanente y la actualización técnica, pedagógica y didáctica de su profesorado con el fin de adquirir las competencias necesarias para desarrollar el modelo educativo.

Los titulares de las escuelas de enseñanza artística no formal de música estarán obligadas a facilitar la formación permanente de su profesorado, buscando, en su caso, la colaboración de la conselleria competente en educación.

El profesorado podrá participar en las actividades de formación permanente convocadas por la conselleria competente en educación a través de los procedimientos que se establezcan normativamente. Además, como parte de su oferta formativa se podrá contemplar una línea específica destinada al profesorado de las escuelas de enseñanza artística no formal de música. Entre esta oferta se contempla la formación para el desarrollo de la acción directiva.

Para garantizar los principios educativos y los objetivos específicos de la enseñanza artística no formal de la música citados anteriormente y en especial los principios g y h:

- g) Renovación pedagógica para poder realizar una correcta atención a la diversidad;
- h) Innovación educativa y uso de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en nuestra escuela de música hemos puesto en marcha el plan de formación del profesorado que exponemos a continuación.

8.1. Plan de formación permanente del profesorado

Los objetivos del Plan de Formación Permanente del profesorado convergen en la necesidad de reforzar la competencia profesional del profesorado, que redunde en éxito educativo de su alumnado. Así pues, se establecen los siguientes objetivos:



- a) Partir de las necesidades de formación detectadas en nuestra escuela de música para concretar las actuaciones en materia de formación permanente del profesorado.
 - b) Potenciar la formación interna del claustro de profesorado como eje vertebrador de la formación permanente.
 - c) Impulsar la innovación y la investigación con la finalidad de elevar el impacto de la formación permanente en el éxito educativo del alumnado.
 - d) Propiciar una respuesta más flexible y operativa a las necesidades detectadas en materia de formación permanente del profesorado.
- Evaluar el impacto de la formación permanente del profesorado, como elemento de mejora de la práctica docente y del rendimiento del alumnado.

Las líneas estratégicas de nuestro plan de formación del profesorado son:

- La actualización científica, curricular, didáctica y metodológica del profesorado de enseñanzas musicales.
- El desarrollo de competencias en investigación e innovación en el contexto de nuestra escuela de música.
- La formación en tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) aplicadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje de la música.
- La formación del profesorado como factor clave para el desarrollo de una escuela inclusiva, coeducativa e igualitaria.

El proyecto educativo servirá de punto de encuentro en la reflexión del profesorado para la mejora metodológica y servirá para la detección de carencias formativas y necesidades de actualización metodológica. También ayudará en la detección de carencias conducentes a la necesidad de elaborar nuevos materiales curriculares que se adapten cada vez más a la realidad del centro educativo. Un objetivo claro de la formación continua será fundamentar el trabajo de aula desde la investigación-acción (investigación sobre la praxis educativa). También buscará insistir en la mejora continua de la calidad educativa: investigar-experimentar-innovar.

8.2. Tipos de acciones formativas

En el ejercicio de nuestra autonomía pedagógica y organizativa en el marco de la normativa vigente nuestro plan de formación contempla las siguientes actuaciones:

- a) formación interna del conjunto del claustro del profesorado del centro mediante intercambio de buenas prácticas, formación con invitados expertos, entre otros.
- b) formación externa individual.
- c) Formación conjunta de profesorado y de familias.

Desde el equipo directivo de la escuela se coordinará la formación del profesorado que para cada curso escolar con los siguientes elementos:

3 Claustros pedagógicos

3 reuniones anuales de formación de familiares.

Lectura de artículos para su debate en tertulia pedagógica dialógica.

Sesiones periódicas de formación interna del profesorado sobre los temas seleccionados. Los temas de formación que han resultado de interés para el profesorado en el curso escolar 2024-2025 son:

- Inclusión social e interculturalidad, calidad educativa, actualización metodológica, participación de las familias, la enseñanza de música para alumnado con necesidades educativas especiales, el aprendizaje musical a lo largo de la vida.



9. Procedimientos de evaluación institucional y de la práctica docente.

9.1. Evaluación institucional

De acuerdo con el artículo 16 del DECRETO 2/2022, de 14 de enero "la evaluación en las escuelas de enseñanza artística no formal de música será continua, formativa y orientadora. Se promoverá la autoevaluación y la coevaluación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las escuelas disponen de autonomía para determinar los procesos y los instrumentos de evaluación más adecuados a cada programa de aprendizaje. El alumnado y las familias tendrán derecho a estar informados de los instrumentos de evaluación empleados, así como de los criterios de evaluación y de los procesos de evaluación establecidos.

Los criterios de evaluación que determinan la finalización de un programa de aprendizaje deberán tener un carácter global.

Dado el carácter adaptado de las enseñanzas, los procesos de evaluación tendrán en cuenta en todo momento los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado. Por este motivo, la evaluación se llevará a cabo de forma personalizada, y, por tanto, el concepto de promoción y permanencia no será aplicable a estas enseñanzas.

9.2. Evaluación de la práctica docente ¹

La evaluación es una herramienta para conocer el impacto logrado en la escuela de música a través de las diferentes iniciativas educativas. Es un proceso básico tanto para dar seguimiento al progreso de los alumnos como para conocer si la respuesta de los profesores de la escuela se adecúa al desafío que supone la educación en la actualidad.

La evaluación se configura como un proceso de documentación y recogida de datos sobre las habilidades, conocimientos y actitudes con el objetivo de mejorar los programas de formación de la escuela de música.

El proceso de enseñanza-aprendizaje requiere un seguimiento continuo de sus avances con el objetivo de **detectar a tiempo aquellas iniciativas o metodologías que no están teniendo el resultado deseado** y corregir aquellas fallas o errores que se encuentren. La evaluación de los y profesores de la escuela de música, lejos de pretender ser una crítica a su trabajo o limitar su libertad de cátedra, se configura como un proceso para mejorar el desempeño de su labor y garantizar que se alcanzan los objetivos que se han marcado en la escuela de música. El alumno, su bienestar y su aprendizaje, está en el centro de esta concepción.

Es, además, una de las labores inherentes a la educación: los profesores deben dar seguimiento no solo del aprendizaje que logran los alumnos, sino también de la efectividad de los procesos de enseñanza que ponen en práctica.

El proceso de evaluación de la práctica docente persigue, por tanto, unos objetivos que podemos sintetizar en:

- Analizar y detectar si la práctica docente se adecúa a las particularidades de un grupo y a las necesidades de los alumnos.
- Detectar dificultades particulares que puedan repercutir en el proceso de enseñanza.
- Comprobar que la implementación de la programación educativa se ajusta a lo planificado.

¹ <https://www.unir.net/educacion/revista/evaluacion-practica-docente/>



- Realizar un análisis crítico, individual y colectivo de la labor docente con la intención de mejorar en los aspectos posibles.

- Realizar un ejercicio de transparencia sobre la práctica docente de cara al resto de la escuela de música.

9.2.1. Herramientas y métodos para la evaluación del profesorado

A la hora de evaluar la actividad docente, se prestará atención tanto a la **competencia del profesional** (su formación en la materia que imparte y las herramientas pedagógicas que pone en práctica) como a **su labor efectiva en el aula** (la planificación de las unidades, los recursos y metodologías que pone en práctica, cómo evalúa y da seguimiento a sus alumnos, etc).

9.2.2. Herramientas y métodos más habituales para evaluar la labor docente

- Que los alumnos rellenen un cuestionario con preguntas sobre la labor del profesor (motivación, organización, actividades, clima del aula, diversidad...).

- Seguimiento de los resultados académicos de los alumnos que tiene asignados cada docente.

- Intervención de un observador externo, ya sea de forma presencial en el aula mientras el profesor desarrolla su trabajo o de forma remota a través de grabaciones y entrevistas con compañeros del claustro que puedan aportar información objetiva.

- Reflexión privada del propio docente, con énfasis en el análisis de sus resultados y propuestas de mejora.

La evaluación de los docentes se desarrolla, necesariamente, de forma paralela al propio proceso educativo. No hay un único momento idóneo para realizar la evaluación. En función del método que se utilice podrá determinarse una periodicidad, pero los momentos habituales son al **finalizar cada trimestre y/o al finalizar el curso académico**.

9.3. Evaluación del proyecto de formación

La evaluación del Plan de Formación es el instrumento mediante el cual se pretende conocer el grado de consecución de los objetivos iniciales, el grado de satisfacción de ponentes y participantes, así como de disponer de indicadores para el diseño de los planes de formación futuros y la comparación con los anteriores.

El objetivo de esta evaluación pretende, en un primer momento, analizar el grado de transferencia a la actividad docente en el aula y, en un segundo momento, examinar el impacto que tiene en el aprendizaje del alumnado.

Desde este punto de vista la evaluación del Plan de Formación debería servir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Conocer críticamente cómo se planifica y realiza la formación del profesorado y cuáles son los resultados obtenidos.

- Comprender la dinámica interna que se genera durante el desarrollo de un programa de cualquier tipo de actividad de formación, para darle el seguimiento adecuado.

- Valorar la incidencia de la formación en la configuración y realización de la práctica educativa.



- Tomar decisiones para poder ajustar los programas sobre la base de criterios contrastados.
- Contribuir a la mejora de las evaluaciones internas del alumnado.

La evaluación del Plan de Formación pretende ser un proceso reflexivo que permita conocer mejor los procesos formativos que se ponen en marcha y tomar decisiones sobre su desarrollo con el fin de obtener los mejores resultados.

Para que la evaluación sea lo más comprensiva posible es fundamental la labor de recoger información tanto objetiva como subjetiva por ello se cuenta con una batería de indicadores, así como con diversas encuestas de satisfacción.

Al finalizar cada acción de formación dentro de las propuestas anualmente se evaluará si se han cumplido los objetivos, se realizará una encuesta de satisfacción y se propondrán mejoras para el plan de formación del siguiente curso.

10. Criterios básicos para la elaboración de las programaciones didácticas.

Algunas orientaciones para la elaboración de las programaciones didácticas para el alumnado tanto con altas capacidades como para el alumnado de compensación educativa y necesidades específicas de apoyo educativo (necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía al sistema educativo y dificultades específicas de aprendizaje).

Para dar respuesta a la diversidad, las programaciones de aula tienen que ser abiertas y flexibles. Debemos tener en cuenta que en las enseñanzas de música existen materias grupales y clases individuales de instrumento.

Con respecto a las materias grupales (lenguaje musical, teoría, conjunto instrumental, banda juvenil, etc.) Cuantas más medidas de atención a la diversidad se contemple desde la programación de aula, menos serán las adaptaciones curriculares individuales que nos habrá que llevar a cabo para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos.

Esta flexibilización requiere cumplir algunos requisitos claves:

a) Proponer situaciones de aprendizaje generales y comunes para todos los alumnos, pero planteando distintos grados de logro y actividades diferentes atendiendo a las competencias, necesidades y habilidades de cada alumno. En este sentido, será importante:

-Seleccionar actividades que, beneficiando a todos, lo hagan a los alumnos que presentan mayores dificultades.

-Diseñar actividades amplias con diferentes grados de dificultad y nivel de realización.

-Diseñar actividades diferentes para trabajar un mismo contenido.

- También los métodos de evaluación tendrán que ser diversificados, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación, a fin de permitir que el alumno pueda demostrar lo que realmente sabe y no se vea limitado por el instrumento o procedimiento empleado. Por eso habrá que emplear procedimientos, instrumentos y lenguajes diversos de forma que las dificultades de lectoescritura o de lenguaje no condicionen los resultados.

b) Hacer uso de una variedad de metodologías didácticas. Desde la programación de aula la metodología se tiene que diversificar para dar cabida a la diversidad: no necesariamente todos tienen que hacer las mismas actividades o propuestas didácticas al mismo tiempo, al mismo ritmo o con el mismo nivel de dificultad.

Favorecerá la atención a la diversidad:



- Hacer uso de métodos que favorezcan la experiencia directa, la reflexión, la expresión y la comunicación.
- Realizar la presentación de los contenidos a través de diferentes canales (oral, escrito, imágenes ...)
- Hacer uso de metodologías abiertas que permiten que cada alumno avance según su ritmo y nivel de competencia curricular.
- Flexibilizar los objetivos y los contenidos. La programación didáctica tiene que incluir, necesariamente, entre otros los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, con especial referencia a los mínimos exigibles.

De tal manera que los objetivos y contenidos a trabajar en cada uno de los niveles formarán un continuo que irá desde las capacidades mínimas esperadas para cada uno de los niveles hasta las capacidades "máximas".

Entre los aspectos que se tendrán que incluir en la programación de aula, se señalan también las medidas de refuerzo para conseguir los objetivos.

Dentro de la programación de aula se tendrán que prever medidas de refuerzo ordinario para que los alumnos superen las dificultades de aprendizaje ordinarias. Se trata de reforzar o ayudar para que el alumno consiga superar algunos contenidos concretos ante los cuales el alumno muestra dificultades, a fin de que pueda continuar el aprendizaje a su ritmo habitual.

Entre las medidas de refuerzo, podemos hablar de:

- a) Refuerzo/ayuda previo a la explicación del tema en el grupo-clase o a la realización de una determinada actividad: permitirá que el alumno pueda enfrentarse al tema o actividad con una mayor seguridad.
- b) Refuerzo/ayuda simultánea dentro del aula: el tutor en el aula ayuda al alumnado durante la realización de tareas prácticas o ejercicios colectivos para que puedan superar las dificultades ante un determinado contenido.
- c) Refuerzo/ayuda posterior a la explicación del tema en el grupo clase: permitirá reforzar los contenidos trabajados y asegurar su comprensión por parte del alumno.

A nivel metodológico, procuraremos:

Adaptarnos a los diferentes ritmos de trabajo del alumnado, puesto que se proponen actividades con diferentes grados de complejidad, incorporar diferentes materiales de apoyo, como material audiovisual, informático, gráficos, imágenes, objetos.

- Ofrecer preferentemente actividades abiertas (que permiten respuestas diferentes) y que fomentan el razonamiento y/o la comprensión.
- Flexibilizar el tiempo de forma que se adecue a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, y racionalizando el tiempo dedicado a la explicación y al trabajo del alumno.
- Flexibilizar los espacios y adecuarlos a las necesidades del grupo: disponiendo de espacio para archivar, ordenar, organizarlo por el trabajo en grupos, parejas o individual, o por otros tipos de actividades.
- Asistencia individual o en pequeño grupo.
- La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que la necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.